

CONSTANCIA: 03-10-2023. Informo al señor Juez que la parte demandada informa no tener conocimiento sobre los sucesores de MARÍA DELIA DUQUE CASTAÑO (Q.E.P.D)

Sírvase proveer,



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 2725

PROCESO: PRESCRIPCIÓN EJECUTIVA Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA
DEMANDANTE: JESÚS ROGELIO HERNÁNDEZ MARÍN
DEMANDADO: CARLOS NOÈ BUSTOS MUÑOZ
 MARÍA DELIA DUQUE CASTAÑO (Q.E.P.D)
 HEREDEROS INDETERMINADOS DE SONIA EUNICE CASTAÑO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00690-00

Conforme a la respuesta allegada al juzgado el día 26/09/2023 donde el HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E informa sobre el fallecimiento de MARÍA DELIA DUQUE CASTAÑO, a su vez teniendo en cuenta que la parte accionante informó al despacho no tener conocimiento alguno de los sucesores de la accionada, se dispone:

PRIMERO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados de MARIA DELIA DUQUE CASTAÑO, de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P., en consecuencia, se dispone su publicación en el Registro Único de emplazados por el término de quince (15) días, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente

dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052896010bd1c00ff29b7ab5b73174f775ac069f34c95a393f9eeeedcf9e9a1**

Documento generado en 03/10/2023 11:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>